

DECRETO 478
Fecha: 15 de diciembre de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DE-
CRETO No. 466 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL ALCALDE (E) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE
SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales
y en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política
de Colombia, 23 de la Ley 136 de 1994, Decreto Distrital No. 466 del
14 de diciembre de 2023, Decreto Distrital No. 467 del 14 de diciem-
bre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 466 del 14 de diciembre de 2023, la Alcal-
desa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta con-
vocó al Honorable Concejo Distrital de Santa Marta a sesiones extra-
ordinarias a partir del día catorce (14) de diciembre hasta el veinti-
siete (27) de diciembre de 2023, para el estudio y aprobación de los
siguientes Proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa
del Distrito Turístico Cultural e Histórico De Santa Marta para realizar
la enajenación y compraventa del bien inmueble destinado para la
construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor en el barrio
Cristo Rey, se le otorgan facultades y se dictan otras disposiciones."
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica, adiciona y deroga
unos artículos del Estatuto Tributario del Distrito de Santa Marta
(Acuerdo 004 de 2016) y se confieren facultades a la alcaldesa"
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico
del Presupuesto del Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa
Marta y se dictan otras disposiciones"

Que en igual sentido, se convocó a esa Corporación a efectos de que
continuara el trámite de estudio y aprobación en segundo debate de
los Proyectos de Acuerdo que ya se encuentran sometidos a su consi-
deración a saber:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pú-
blica de Espacio Público en el Distrito de Santa Marta y se dictan otras
disposiciones"
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pú-
blica Distrital de Discapacidad 2023 — 2032 del Distrito Turístico, Cul-
tural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones."

Que, el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, establece lo siguiente: "para
que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, cele-
brados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría
del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde
se surtirá el primer debate. La Presidencia del Concejo designará un
ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corres-
ponderá a la sesión plenaria. Los proyectos de acuerdo deben ser so-
metidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días des-
pués de su aprobación en la comisión respectiva. (...)"

Que, dada la cantidad de proyectos de Acuerdo presentados para el
estudio y debate por parte del Honorable Concejo Distrital de Santa
Marta, y que estos requieren de un análisis detallado y riguroso por
parte de los integrantes de esa Corporación, es necesario modificar el
Artículo Primero del Decreto No. 466 del 14 de diciembre de 2023, en
el sentido de ampliar el plazo estipulado para el cumplimiento lo es-
tablecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, y por lo tanto exten-
der el periodo de sesiones extraordinarias hasta el día veintinueve
(29) de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 467 del 14 de diciembre de 2023 se en-
cargó al doctor EDSON GIANNY MANJARRES BOLAÑO, como Alcalde
del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante los
días comprendidos entre el quince (15) y el veinte (20) de diciembre
de 2023.

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No.
466 del 14 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a Sesiones Extraordinarias al Hono-
rable Concejo Distrital de Santa Marta a partir del día catorce (14) de
diciembre hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, a efectos
de que surta el trámite establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de
1994 a los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa
del Distrito Turístico Cultural e Histórico De Santa Marta para realizar
la enajenación y compraventa del bien inmueble destinado para la
construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor en el barrio
Cristo Rey, se le otorgan facultades y se dictan otras disposiciones."
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica, adiciona y deroga
unos artículos del Estatuto Tributario del Distrito de Santa Marta
(Acuerdo 004 de 2016) y se confieren facultades a la alcaldesa"
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico
del Presupuesto del Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa
Marta y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de la modificación del tiempo de
sesiones establecida en el artículo primero del presente decreto, tam-
bién se hace extensiva a los proyectos de Acuerdo que se encuentran
relacionados en el Artículo Segundo del Decreto No. 466 del 14 de
diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto Distrital No. 466
del 14 de diciembre de 2023 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto al Concejo
Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su
expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H, a los 15 diciembre de 2023

EDSON GIANNY MANJARRES BOLAÑO
Alcalde Distrital (e)

Revisó: Bertha Lorena Vizcaíno Linero – Directora Jurídica Distrital
Proyectó: Juan Carlos Porto Saumeth – Abogado Externo - Dirección Jurídica Distrital

ALCALDÍA LOCALIDAD No. 1
"CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"

DECRETO LOCAL No. 009
DICIEMBRE 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino" terminó sus sesiones ordinarias, correspondientes al Cuarto periodo del año 2023.

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del cuarto periodo de sesiones ordinarias, la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad Uno "CULTURAL TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO", inició el 1 de noviembre de 2023, y finalizaron el 15 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto 001 de 2023, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" para la vigencia 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino" del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad Uno "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" de Santa Marta a cinco (5) sesiones extraordinarias plenarias y de comisiones permanentes, dentro del cuarto periodo de sesiones ordinarias del año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

MES DE DICIEMBRE: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARAGRAFO: En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo

establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como tema a tratar durante las sesiones extraordinarias, el siguiente:

Con ocasión a la temporada de fin de año, ANALISIS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCALIDAD UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará el informe requerido en los siguientes términos:

- Informe y análisis con ocasión a la temporada de fin de año de la prestación del servicio público de aseo, acueducto, alcantarillado en la localidad uno cultural Tayrona San Pedro Alejandrino.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023

MELISSA MARTINEZ PARODI
Alcaldesa Local
Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro

Proyectó:	Diana Margarita Barreto castillo	Profesional Especializado
-----------	----------------------------------	---------------------------